



POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA CONSERVAR EL PATRIMONIO ECOLÓGICO DE VENEZUELA

(ENVIRONMENTAL PUBLIC POLICIES AS A MECHANISM TO CONSERVE
THE ECOLOGICAL HERITAGE OF VENEZUELA)

Yoleida Elena Hernández Téllez

yoleidahernandez61@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0001-1353-5624>

Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín (URBE), Venezuela

Maribel Elena Ordoñez Ortega

maryordonez@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-2344-112X>

Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín (URBE), Venezuela

RECIBIDO: julio 2024/**ACEPTADO:** agosto 2024/**PUBLICADO:** septiembre 2024

Como citar: Hernández, Y. y Ordoñez, M. (2024). Políticas públicas ambientales como mecanismo para conservar el patrimonio ecológico de Venezuela. CICAG: Revista Electrónica Arbitrada del Centro de Ciencias Administrativas y Gerenciales, 22(1), Venezuela. (Pp.06-31)

RESUMEN

El artículo tuvo como propósito analizar las políticas públicas ambientales como mecanismo para conservar el patrimonio ecológico de Venezuela. La investigación fue un enfoque cualitativo y documental. Para la recolección de la información se utilizó la técnica documental, por lo tanto, se aplicó una revisión bibliográfica de diferentes documentos y autores que muestran la perspectiva teórica de cada referente. Los resultados exponen que, en las políticas públicas ambientales venezolanas, se evidencia debilidad en su ejecución, debido a la falta de recursos financieros y técnicos, deficiencia de coordinación de los distintos niveles de gobierno y la necesidad de una mayor participación y conciencia ambiental por parte de los actores sociales. En conclusión, las políticas públicas ambientales en Venezuela son fundamentales para garantizar el derecho a un ambiente sano, conservar la biodiversidad, mitigar el cambio climático, prevenir los problemas ambientales y promover la participación ciudadana.



Palabras clave: Políticas públicas ambientales, patrimonio ecológico, desafíos ambientales, participación ciudadana.

ABSTRACT

The purpose of the article was to analyze environmental public policies as mechanisms to conserve the ecological heritage of Venezuela. The research was a qualitative and documentary approach. To collect information, the documentary technique was used, therefore, a bibliographic review of different documents and authors was applied that show the theoretical perspective of each reference. The results show that in Venezuelan environmental public policies, weakness is evident in their execution, due to the lack of financial and technical resources, deficiency in coordination of the different levels of government and the need for greater participation and environmental awareness on the part of the social actors. In conclusion, environmental public policies in Venezuela are fundamental to guarantee the right to a healthy environment, conserve biodiversity, mitigate climate change, prevent environmental problems and promote citizen participation.

Keywords: Environmental public policies, ecological heritage, environmental challenges, citizen participation

INTRODUCCIÓN

Sin duda alguna, los sistemas ambientales que son altamente dinámicos y complejos, han venido enfrentando a nivel mundial, cambios cada vez más acelerados de sus condiciones naturales producto del crecimiento demográfico, avance de la frontera agrícola - ganadera, desarrollo urbanístico e industrial, medios de transporte, cambio en los patrones de consumo, entre otros, causando problemas como la degradación de los ecosistemas terrestre y acuático, pérdida de biodiversidad, deforestación y destrucción de hábitats, escasez de agua, contaminación ambiental (aire, agua y suelo) así como el cambio climático y el calentamiento global.

Esta situación tan preocupante, ha sido estudiada desde las distintas ciencias del saber, para tener una mayor comprensión de sus causas y consecuencias, por cuanto dichos problemas ambientales inciden directa e indirectamente en el bienestar de la humanidad. Por ello, su abordaje no solo se ha enfocado en la búsqueda de alternativas de soluciones técnicas sino combinadas con acciones gubernamentales mediante políticas públicas tendientes a proteger y mejorar la calidad ambiental.



Así mismo, la política pública ambiental en Venezuela inicia en la década de los 70, al crearse el Ministerio de los Recursos Naturales y se promulga la Ley Orgánica del Ambiente, con competencias a nivel nacional, de formular dicha política e instrumentar programas de administración, vigilancia, control, para garantizar un ambiente sano, protegiendo el patrimonio natural y la soberanía de la nación. No obstante, en 1999, se acoge un nuevo orden jurídico constitucional, generador de cambios que conllevaron a una reforma política con consecuencias administrativas; donde el Estado es el protector y conservador del ambiente, asegurando a las personas con derecho a contar con un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado

Con el devenir del tiempo, dicho ministerio ha sido sujeto a modificaciones de su denominación conociéndose actualmente como Ministerio del Poder Popular de Ecosocialismo, para garantizar la protección, conservación, preservación del ambiente, prevención de la contaminación y promoción de prácticas sostenibles. Es así, que la presente investigación pretende analizar las políticas públicas ambientales como mecanismo para conservar el patrimonio ecológico de Venezuela, enmarcado dentro de la gestión del ambiente, como un medio para impedir o corregir los efectos perjudiciales que algunas acciones tienen sobre el ambiente.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

DESARROLLO HISTÓRICO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES EN VENEZUELA

En Venezuela, el desarrollo histórico de las políticas públicas ambientales ha experimentado avances y desafíos que aún persisten. A continuación, se presentan algunos hitos más relevantes:

Década de los 70 - Creación de las primeras leyes y de la Autoridad Ambiental Nacional.

A inicio de esta década, hubo preocupación por los efectos que estaban ocasionando los problemas ambientales globales producto del desarrollo de las distintas actividades, particularmente las industriales, conllevando a realizarse en el año 1972, en Estocolmo – Suecia, una conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano centrando la atención en la relación hombre – ambiente;



cuyo resultado arrojó la promulgación de la Declaración de 26 Principios para inspirar y guiar a los pueblos del mundo en la preservación y mejoramiento del ambiente humano (Buroz, 1998).

Esta conferencia marcó un precedente en la política mundial, por cuanto se comenzó a desarrollarse una conciencia del tema ambiental como un problema global y algunos países decidieron incluirlo en sus agendas políticas, siendo Venezuela uno de ellos al contar con la administración ambiental de manera parcial, por la promulgación de varias leyes (Ley de bosque, Ley Forestal de Suelos y Aguas, Ley de Protección de Fauna Silvestre) y la inclusión de la variable ambiental en algunos ministerios (Sisco, 2003).

Sin duda alguna, Venezuela ha mostrado preocupación por la definición e implementación de un modelo de desarrollo que incorpora la dimensión ambiental, materializando la adopción de ciertas normas internacionales y la creación de organismos del Estado especializados en temas de la conservación y protección del ambiente.

Por ello, en el año 1976 se crea Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (MARNR) como ente encargado de formular la política nacional ambiental e instrumentar programas de administración, vigilancia y control, así mismo, se promulga en el año 1977 de la Ley del ambiente; ambas sentaron las bases para el impulso de la planificación ambiental a nivel nacional. Por lo tanto, fue el primer Ministerio del Ambiente creado en América Latina, lo que evidencia la relevancia dada al contexto ambiental y, su inclusión dentro de la agenda política venezolana con la centralización de la gestión ambiental que se encontraba dispersa en la administración pública.

Décadas de los 80 - 90 – Fortalecimiento del marco legal e institucional

Durante este periodo, el Ministerio del Ambiente estaba consolidado con presencia en todos los estados de Venezuela, pero su política ambiental fue congregada por el gobierno central, el cual contribuyó: con la sistematización de los procesos administrativos, capacitación de sus colaboradores (profesional y técnico), para el mejor funcionamiento del organismo, se profundizó las investigaciones científicas de los recursos naturales así como se elaboró estudios y proyectos ambientales para establecer lineamientos en cuanto al manejo y preservación de estos.



Así mismo, se desarrollaron los primeros planes de ambiente para guiar las políticas ambientales, decretándose la mayoría de las áreas bajo régimen de administración especial, existentes en la actualidad (parques nacionales, monumentos nacionales, reservas forestales, refugios de fauna silvestres, reservas de biosferas, zonas protectoras, entre otras) así mismo, se promulgó la mayoría de las leyes y normas sub-legales para administrar recursos naturales específicos.

Este periodo, estuvo marcado por la influencia del concepto de desarrollo sostenible a nivel internacional (Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo que generó el documento “Nuestro futuro común” conocido como el Informe Brundland, insertándose la definición de desarrollo sostenible). Venezuela ratificó importantes convenios ambientales (Protocolo de Kyoto sobre cambio climático, de Lucha contra la desertificación, de la Diversidad biológica, entre otros), participó en foros internacionales, contribuyendo a fortalecer el compromiso sobre su protección. Por otro lado, se estimuló a la sociedad organizada en grupos, a sensibilizarse y actuar ante los efectos de la problemática ambiental; y, además, se incrementó en cierta manera la conciencia ecológica de la colectividad.

A finales de esta década, en particular en el año 1999, se abre un período constitucional mediante el cual se promulga la Constitución de Venezuela, donde se incorpora en el Capítulo IX, de los derechos ambientales los artículos: 127, 128 y 129. Es decir, el tema ambiental como política de estado, tiene carácter constitucional, establece la base jurídica para adaptar y crear nuevas legislaciones y normativas para dar cumplimiento a los preceptos de dicho Capítulo.

Siglo XXI – Políticas enfocadas en la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático.

Desde el inicio de este siglo, Venezuela continuó ratificando importantes convenios internacionales y participando en foros internacionales (Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas – New York 2000, en la cual consagra valores y principios que sustentan el respeto a la naturaleza donde resalta la necesidad de actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies y recursos naturales conforme a los preceptos del desarrollo sostenible; Conferencia de Rio – Sudáfrica 2002., que ventilan la necesidad de garantizar la sostenibilidad del ambiente.



Así como la Conferencia Mundial de Educación para el desarrollo sostenible - Alemania 2009, donde los estados miembros debían de generar a nivel de política estilos de vida basado en la justicia social y económica, seguridad alimentaria, la integridad ecológica, los medios de vida sostenibles, respeto hacia todas las formas de vida, los valores que fomentan la cohesión social, la democracia y acción colectiva; Primera Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente – Nairobi Kenia 2014, en la cual se ratificó la necesidad de consolidar la sostenibilidad del ambiente; entre otros.

Dentro de este contexto y considerando los preceptos de la constitución venezolana, se elaboraron diferentes planes de desarrollo de la nación, a través del cual se condensa el modelo de sociedad y progreso que se desea implantar; siendo uno de ellos el Plan Socialista 2007-2013 que contiene 7 directrices, el cual incluye la “Suprema Felicidad Social” Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (PRBV), 2007) que hace referencia, desde el punto de vista eminentemente ambiental a:

a) Para Venezuela es imperante prestar atención al calentamiento global, entre otros aspectos, por sus extensas costas y el incremento que este fenómeno representa para el nivel y composición de sus aguas; b) La biodiversidad nacional es una de las diez más altas del mundo. Contamos con abundantes recursos hídricos y con un alto número de áreas naturales protegidas. Estas constituyen una gran riqueza y potencial para el desarrollo del país; c) La implementación de un modelo de desarrollo que coloque al ser humano en el centro de su atención debe reconciliar su relación con el medio ambiente, impulsando un modelo de producción y de consumo que ponga límites al crecimiento sin postergar los derechos de los pobres.

Se denota que, mediante dicho plan de desarrollo, se delinea la política pública ambiental del país, con la implantación de un modelo de desarrollo sustentable, es decir, el ambiente entra a formar parte del desarrollo económico que tiene como rasgo característico la exclusión de la lógica del capital a favor de otras formas de producción. Por tanto, la política ambiental tenderá a seguir un modelo que da preferencia al factor político-social que al económico-social (Gutiérrez, 2015)

Es importante destacar, que a pesar que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Renovables creado en los años 70, influenciado por la preocupación



mundial por los problemas ambientales generados por el desarrollo de las actividades humanas, su denominación ha cambiado a través del tiempo, conociéndose actualmente como Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo para estar en sintonía con la política del estado venezolano, pero orientado siempre al modelo de desarrollo sustentable.

Según se ha visto, en Venezuela se ha buscado promover un desarrollo más sostenible con proyectos y políticas públicas, en la que participan tanto en la ejecución como en el diseño de dichas acciones, la sociedad general, representada por instituciones de gobierno (nacional, regional y local) organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas privadas de varios sectores de la economía. Sin embargo, no han sido del todo efectivas, por lo que es necesario seguir impulsando el propósito y mantener el intercambio que ayude a promover el desarrollo para el país en todas las dimensiones (Velásquez, 2017), así como buscar alternativas de soluciones innovadoras que preserven el ambiente y garanticen el bienestar de la colectividad

POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES, CON ÉNFASIS EN VENEZUELA

Muchos autores consideran que las políticas públicas están centradas en acciones que ejecutan el Estado o gobierno para atender y/o dar solución a las demandas requeridas por un sector de la sociedad. No obstante, para Aguilar (1992) conceptualiza las políticas públicas como “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”; mientras para Franco (2013) “son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en estos y sus soluciones”.

En efecto, las políticas públicas son acciones y decisiones tomadas por el Estado y/ o gobierno para abordar problemas con la finalidad de promover el desarrollo de un país, pero adecuadas a las necesidades de la sociedad con su entorno, donde su ejecución demanda de una planificación minuciosa, asignación apropiada de recursos como la participación de algunos actores, incluyendo el gobierno, la sociedad y el sector privado. Dichas políticas pueden comprender diferentes



ámbitos como la economía, la educación, la salud, el ambiente, la infraestructura y la seguridad, entre otros.

En materia ambiental, las políticas públicas en Venezuela están bajo la responsabilidad del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo (Decreto N° 3.465 de fecha 15-06-2018, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.382 de fecha el 15-06- 2018), que como ente rector ambiental a través de sus órganos y entes competentes, tiene la responsabilidad de crear, formular, implementar, evaluar y reformular las políticas públicas sobre la conservación y protección del ambiente, el saneamiento ambiental, los recursos naturales, la diversidad biológica; así como, el manejo integral de desechos y residuos (Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 2018)

En tal sentido, de acuerdo a la Ley Orgánica del ambiente se entiende por política ambiental como “el conjunto de principios y estrategias que orientan las decisiones del Estado, mediante instrumentos pertinentes para alcanzar los fines de la gestión del ambiente, en el marco del desarrollo sustentable”; la cual.....”deberá estar fundamentada en los principios establecidos en la Constitución de la República de Venezuela, en la presente Ley, las demás leyes que se desarrollen y conforme a los compromisos internacionales contraídos válidamente por la República Bolivariana de Venezuela” (Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Ley Orgánica del ambiente, 2006).

Como se ha expresado, en Venezuela las políticas públicas ambientales han sido relevantes por cuanto forman parte de los principios constitucionales como las normativas sub legales, donde el Estado asume el compromiso de proteger y conservar el ambiente. Sin embargo, para que estas políticas tengan un alto impacto, debe, además de contar con un marco legal adecuado e instituciones que administren su implementación, voluntad política con enfoque serio y responsable para aplicar las reglamentaciones establecidas, utilizando instrumentos tanto jurídicos como administrativos adecuados, con profesionales formados en las áreas requeridas, y con apoyo de tecnología para optimizar y mejorar la gestión ambiental.

Si bien, las políticas ambientales están contenidas en la legislación; también están en los planes y programas gubernamentales del país, pues éstas condensan el compromiso de diferentes actores como instituciones públicas, organizaciones de



la sociedad civil y la ciudadanía con respecto a la promoción de un desarrollo que incorpora la dimensión ambiental, con intención de mejorar la gestión y crear conciencia en beneficio de la preservación del ambiente (Gutiérrez, 2015)

No obstante, se evidencia debilidad y/o obstáculos para implementar de manera efectiva las políticas públicas ambientales en Venezuela debido a, la falta de coordinación con otros organismos y entre los diferentes niveles de gobierno, falta de continuidad administrativa en los gobiernos regionales y municipales, la concentración de poder en el ejecutivo, polarización de la sociedad, lo cual hace que se dilaten los esfuerzos para resolver problemas ambientales; aunado a ello la pobreza, el deterioro paulatino de los servicios públicos, el incremento de invasiones de los espacios privados, lo que hace que se vea afectado el equilibrio territorial y ecológicamente la sociedad venezolana (Hernández., 2015)

MARCO REGULATORIO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES EN VENEZUELA

Las políticas ambientales venezolana, se derivan de su Constitución Nacional, que establece en su Capítulo IX “De los derechos ambientales”, el derecho individual y colectivo de las personas a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, siendo obligación fundamental del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos.

En la Ley Orgánica del Ambiente, se desarrollan los principios rectores para la gestión del ambiente en el marco del desarrollo sustentable, así como las normas que desarrollan las garantías y derechos constitucionales a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Así mismo, la Ley Penal del Ambiente, establece como delitos, aquellos hechos que violen las disposiciones relativas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, establecen las sanciones penales correspondientes; y determina las medidas precautelativas de restitución y de reparación correspondientes. En materia de leyes y decretos que regulan, controlan o prohíben algunas de las variables ambientales (Estrucplan, 2023)



Flora y fauna: Se tienen: La Ley de gestión de la diversidad biológica N° 39070 de fecha 01-12-2008, establece los principios rectores para la conservación de la diversidad biológica; Ley de protección a la fauna silvestre N° 29289 de fecha 11-08-1970, la cual tiene por objetivo la protección y aprovechamiento racional de la fauna silvestre y de sus productos, y el ejercicio de la caza; Ley para la protección de la fauna doméstica libre de cautiverio N° 39338 de fecha 04-01-2010, la cual tiene por objeto establecer las normas para la protección, control y bienestar de la fauna doméstica.

Recursos forestales: Se tienen: Ley de bosques No. 40.222 del 06-08-2013, cuyo objetivo es garantizar la conservación de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal y otras formas de vegetación silvestre no arbórea, estableciendo los preceptos que rigen el acceso y manejo de estos recursos naturales, en función de los intereses actuales y futuros de la Nación, bajo los lineamientos del desarrollo sustentable y endógeno; Decreto No. 2.026 de fecha 02-03-88, por el cual se dictan las Normas sobre plantaciones forestales comerciales y de uso múltiple.

También, la Resolución No. 506 de fecha 12-05-83, por la cual se dictan las Normas para la elaboración de Planes de Ordenación y Manejo en Áreas que deban destinarse a la Producción Forestal permanente en Reservas Forestales, Lotes Baldíos y otros Terrenos de Dominio Público o Privado de la Nación, así como de la propiedad particular.

Ordenación del territorio: Se tienen: Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio N° 3.238 del 11-08-1983, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regirán el proceso de ordenación del territorio en concordancia con la estrategia de Desarrollo Económico y Social a largo plazo de la Nación; Ley Orgánica de Ordenación Urbanística N° 33.868 del 16-12-1987, tiene por objeto la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados

Evaluación de Impacto ambiental: Se tienen: la Ley Orgánica del Ambiente, en su artículo 80, se establecen las actividades capaces de degradar el ambiente y en el artículo 85 la necesidad de elaborar estudio de impacto ambiental arlos objetivos de la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental como uno de los mecanismos para sustentar la decisión para ejecutar alguna de dichas actividades; El Decreto N.º 1.257/96, establece las Normas sobre evaluación ambiental de



actividades susceptibles de degradar el ambiente, cuyo objeto es establecer los procedimientos conforme a los cuales se realizará la evaluación ambiental de actividades capaces de degradar el ambiente

Resolución No. 56 de fecha 04-07-96, emanada del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, por la cual se dictan las Normas sobre recaudos para la evaluación ambiental de programas y proyectos mineros y de exploración y producción de hidrocarburos.

Emisiones: Se tienen: El Decreto N° 638/95 contentivo de las Normas sobre calidad del aire y control de la contaminación atmosférica, destinadas al mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes fijas y móviles capaces de generar emisiones gaseosas y partículas. Por su parte, el Decreto N° 2.673/98 dicta las normas sobre emisiones de fuentes móviles.

Resolución No. 334 de fecha 30-11-98, emanada del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, por la cual se dictan Normas relativas a la certificación de emisiones provenientes de fuentes móviles; El Decreto N° 4.335/06 referente a las Normas para regular y controlar el consumo, la producción, importación, exportación y uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono, reformando el Decreto N° 3.228/04.

Efluentes: Se tienen: Ley de aguas y su Decreto reglamentario N° 3.367/2018, establecen los principios y objetivos de la gestión integral de las aguas. La conservación y aprovechamiento sustentable de las aguas. Así como la prevención y control de los posibles efectos negativos de las aguas sobre la población y sus bienes; Decreto N° 1.400 de fecha 10-07-96, por el cual se dictan las Normas sobre regulación y el control del aprovechamiento de los recursos hídricos y de las cuencas hidrográficas.

Ley Orgánica de prestación de servicios de agua potable y saneamiento, de fecha 20-11-01; Ley de calidad de las aguas y del aire que establece las normas para la calidad del agua y el aire, los mecanismos de control de la contaminación hídrica y atmosférica, las molestias ambientales con el fin de proteger la salud y el ambiente; El Decreto N° 883/95 establece las Normas para el control de la calidad de los cuerpos de agua y de los vertidos líquidos y el Decreto N° 1.400/97 dicta las



Normas sobre la regulación y el control del aprovechamiento de los recursos hídricos y de las cuencas hidrográficas.

Desechos y residuos: Se tienen: La Ley de Gestión Integral de la Basura del 30-12-2010, establece las disposiciones regulatorias para la gestión integral de la basura, con el fin de reducir su generación y garantizar que su recolección, aprovechamiento y disposición final sea realizada en forma sanitaria y ambientalmente segura; Decreto N° 2.216/92, establece las Normas para el manejo de los desechos sólidos de origen doméstico, comercial, industrial o de cualquier otra naturaleza que no sean peligrosos, regulando las operaciones de manejo de dichos residuos con el fin de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

Sustancias, materiales y desechos peligrosos: Se tienen: La Ley 51/01 sobre Sustancias, materiales y desechos peligrosos, regula la generación, uso, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de las sustancias, materiales y desechos peligrosos, así como cualquier otra operación que los involucre, con el fin de proteger la salud y el ambiente; El Decreto N° 2.635/98 establece las Normas para el control de la recuperación de materiales peligrosos y el manejo de los desechos peligrosos, regulando la recuperación de materiales y el manejo de desechos, cuando los mismos presenten características, composición o condiciones peligrosas representando una fuente de riesgo a la salud y al ambiente.

A su vez, la Resolución 073/2014 establece los “Requisitos para la autorización de manejadores de sustancias, materiales o desechos peligrosos y registro de generadores de desechos peligrosos”, para la inscripción ante el Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA) y autorización como manejador, llevado por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos.

Decreto N° 2.210 de fecha 23-04-92, por el cual se dictan las Normas técnicas y procedimientos para el manejo de material radiactivo, que tiene por objeto regular el manejo de materiales radiactivos con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente. Estas regulaciones son aplicables a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que importe, fabrique, transporte, almacene, comercie, ceda a título oneroso o gratuito, o emplee, con fines industriales, comerciales, científicos, médicos o cualquier otro fin, aparatos capaces de generar



radiaciones ionizantes cuya energía cuántica sea superior a 5 kiloelectrón voltios (keV) o materiales que contengan los radionucleidos cuyas actividades rebasen las indicadas en el Anexo 1 del presente Decreto

Patológicos: Se tienen: El Decreto 2.218/92, dicta las Normas para la clasificación y manejo de desechos en establecimientos de salud, estableciendo las condiciones bajo las cuales se debe realizar el manejo de los desechos generados en establecimientos relacionados con el sector salud, humana o animal; con la finalidad de prevenir la contaminación e infección microbiana en usuarios, trabajadores y público, así como su diseminación ambiental.

Es preciso destacar, que el listado de leyes ambientales venezolanas y las normativas relacionadas antes indicadas, debe considerarse como una referencia, pero muy relevante; por cuanto existen muchas aplicables a casos muy particulares, que de manera periódica están sujetas a cambios, o en su efecto, creándose nuevas para regular, controlar o prohibir una variable en particular, mediante la gestión del poder legislativo.

PRINCIPALES DESAFÍOS AMBIENTALES EN VENEZUELA

Venezuela es un país megadiverso, ubicado entre los primeros países del mundo con mayor variedad de vida, siendo el sexto país en América Latina y el décimo a nivel mundial. Cuenta con una superficie de 912.050 kilómetros cuadrados, donde está asentado su patrimonio ecológico, representado por ecosistemas amazónicos (cerca del 8 % de la selva amazónica que contribuye con el gran pulmón vegetal del planeta Tierra), andinos, llaneros, guayanese, caribeños y cuerpos de aguas (lagos y ríos).

Con una riqueza natural, calculada en unas 386 especies de mamíferos, 1.463 especies de aves, 377 especies de reptiles, 340 especies de anfibios, 1860 especies de peces y 15.636 especies de plantas, en un territorio multicultural y poli étnico (Sistema Venezolano de Información sobre la diversidad biológica, 2021). Así mismo, cuenta con recursos energéticos (grandes ríos, carbón e hidrocarburos), recursos mineros (oro, diamante, coltán, bauxita, otros) y con grandes bosques con una gran variedad de especies vegetales y animales (Roper, 2020).



A pesar, que el territorio venezolano cuenta con una rica biodiversidad y recursos naturales, afronta serios desafíos ambientales que se ven desmejorados por la complicada situación socioeconómica del país. Las políticas públicas ambientales, si bien han establecido marcos legales y estrategias ambiciosas, encuentran dificultades en su implementación efectiva debido a una serie de factores interrelacionados (Meléndez, 2024). En este sentido, se identifican y exploran los principales desafíos y problemas que aquejan a las políticas públicas ambientales en Venezuela:

Deforestación. Esta es uno de los mayores desafíos, puesto que el país ha perdido 2,17 millones de hectáreas de cobertura forestal entre 2002 y 2020, siendo más de la cuarta parte del bosque primario húmedo ubicado en la selva amazónica, que cobija los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro (Jurado, 2023). Sus principales causas, son la tala ilegal, explotación de la madera, la expansión de la agricultura – ganadera y la minería, provocando pérdida de la biodiversidad (afectando especies únicas y amenazadas), pérdida y degradación de ecosistemas, entre otros. Para ello, es necesario implementar, algunas estrategias como, el manejo forestal (reforestación y la restauración de los bosques) y promover prácticas sostenibles en la agricultura y la minería.

Contaminación del agua: Durante las últimas décadas, las principales cuencas hidrográficas y las abundantes redes de ríos de Venezuela, se han venido afectando gravemente por la contaminación directa de sus aguas debido a actividades petroleras, petroquímicas, minería, derrames petroleros, disposición de desechos sólidos domésticos e industriales y las descargas de efluentes domésticos e industriales sin el adecuado tratamiento. En referencia a los derrames petroleros, estos han ocurrido en las diversas cuencas de los ríos Guaire y Tuy, Lago de Valencia y sus tributarios, valles de los ríos Tocuyo y Aroa, ríos Unare, Neverí, Manzanares, Guarapiche, Lago de Maracaibo y aguas costeras del Sur-Este del golfo de Venezuela (Red Ara, 2013), (Pérez et al., Recuperado el 06/12, 2024)

Estas actividades han impactado negativamente la calidad del agua potable, la salud de los ecosistemas acuáticos y la disponibilidad de recursos hídricos para satisfacer las diferentes necesidades de la sociedad. Por ello, es fundamental mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, implementar regulaciones más estrictas, promover prácticas sostenibles en las industrias y



llevar a cabo programa de educación ambiental a la ciudadanía para crear conciencia en la conservación del ambiente.

Contaminación del aire: Esta proviene principalmente de las actividades industriales (quema de combustible fósiles), el transporte y la generación de energía eléctrica que emiten gases tóxicos: monóxido de carbono, dióxido de carbono, dióxido de nitrógeno, óxido de nitrógeno, ozono a nivel del suelo, material particulado, dióxido de azufre, hidrocarburos y el plomo. Las industrias petroleras y petroquímicas están asentadas fundamentalmente en los estados Carabobo, Aragua, Zulia, Anzoátegui, Monagas y Bolívar, las cuales, unidas a otras fuentes, aportan con el 0,72 % de las emisiones globales de CO₂, ubicándose como el cuarto país con mayores emisiones en América Latina, por debajo de México, Brasil y Argentina (Cardozo, 2024)

Entre las consecuencias directas de la contaminación atmosférica, se podría destacar el desarrollo de enfermedades (respiratorias - cardiovasculares) y afecciones en los seres humanos como de los ecosistemas, pérdida de visibilidad en zonas de grandes concentraciones de población y el aumento de gases de efecto invernadero contribuyendo con el calentamiento generalizado de nuestro planeta, el cambio climático y el deterioro de la capa de ozono. Estas consecuencias pudieran ser irreversible para la vida en el planeta, por lo que se debe buscar alternativas para evitar, reducir, compensar o mitigar su impacto al aire.

Cambio climático y vulnerabilidad ambiental: La alta concentración en el aire de gases de efectos invernadero ha ido cambiado el clima. Se está viviendo un gran invernadero, donde el aire se calienta por la acumulación de energía que no es liberada y queda bloqueada en la atmosfera. Ahora bien, según el primer borrador del Segundo Reporte Académico de Cambio Climático en Venezuela (DRACC), por parte de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (Acfiman), señala que Venezuela se encuentra en situación de vulnerabilidad frente al cambio climático, debido a: El país permanece sin un marco nacional de políticas y estrategias frente al cambio climático.

Así mismo, no existe una política estatal para la reducción de los gases de efecto invernadero; Para el 2030, 200.000 personas pueden caer bajo la línea de pobreza extrema en el país debido al cambio climático; Se espera un aumento en la temperatura de 3 grados y un incremento en 10% en las precipitaciones; Según



diferentes modelos, el agua será un recurso afectado en muchas regiones del país. Como consecuencia, se verá impactada negativamente la actividad agrícola, generando pérdidas de hasta un 25% en cultivos y producción de alimentos; y En un escenario de calor seco, la cantidad de ganado vacuno en Venezuela disminuirá en 3,2%.

Por otro lado, el informe de la Acfiman expresa que en los últimos años se ha venido registrando una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, pero no por una política orientada a lograrlo, sino por la crisis económica, la disminución de generación eléctrica, la reducción de la producción de petróleo y su refinación; y la caída de la producción de acero, aluminio y cemento (Lafontant, 2022). Tal como se indicó, este fenómeno tiene un impacto directo en la agricultura, la seguridad alimentaria y la salud de la población. Por ello, es necesario fortalecer la resiliencia frente al cambio climático mediante la implementación de políticas de adaptación y mitigación.

Inadecuada disposición de desechos sólidos urbanos: Esta problemática genera deterioro de la calidad de vida de la población, en particular en las zonas de alta concentración demográfica, debido a que cerca del 80% de los residuos sólidos se disponen a cielo abierto en las ciudades, causando contaminación del suelo, agua, aire y visual. Sus causas: déficit de gestión de los residuos sólidos, no aplicación de técnicas y tecnologías vigentes, déficit de recursos financieros, ausencia de políticas sobre educación ambiental, falta de conciencia ciudadana, alto consumo de productos desechables no biodegradables, incumplimiento de las leyes y medidas de control ambiental, e incremento de volúmenes de residuos generados así con su recolección irregular (Suárez et al., Recuperado el 06/14, 2024).

Es conveniente resaltar, que diariamente en el País se generan alrededor de un kilo de desechos sólidos por persona, lo que se traduce en al menos 28.000 toneladas al día, si se toma en cuenta la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi), que reseñó que para septiembre de 2021 la población nacional alcanzó los 28.7 millones de personas, de dicha cantidad de desechos sólidos, se recicla solo el 5% (Graterol, 2022) y el resto, van a vertederos o permanecen en los distintos espacios urbanos. Esta generación de desechos sólidos sin un debido tratamiento sanitario ambiental, ha conllevado a que la sociedad este expuesta a enfermedades de tipo dermatológico (sarna, alergias, dermatitis, otras) y respiratorias.



Por ello, es necesario crear un sistema de gestión de residuos adaptados a las características de cada región, que sea sustentable, sostenible ambiental y financieramente, lo que conlleva a la elaboración de normas complementarias, para el cumplimiento y aplicación efectiva de la Ley de Gestión Integral de la Basura (López, 2017).

ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES VENEZOLANAS ENCARGADAS DE IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES

A nivel nacional, las políticas públicas ambientales están dictaminadas por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), como ente rector ambiental a través de sus órganos y entes adscritos, el cual tiene la competencia de crear, formular, implementar, evaluar y reformular las políticas públicas sobre la conservación y protección del ambiente, el saneamiento ambiental, los recursos naturales, la diversidad biológica; así como, el manejo integral de desechos y residuos (Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela, 2018)

Siendo sus líneas de acción: (Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC)) Fortalecer los sistemas de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos, mediante la recuperación, rehabilitación y repotenciación del Parque Automotor, así como el saneamiento, de vertederos y rellenos sanitarios a nivel Nacional; Desarrollar viveros para la producción de plantas forestales y frutales, así como la inclusión de las unidades familiares, en la agroforestería y a su vez, lograr el desarrollo de los sistemas agroforestales y silvopastoriles en el país.

Ejecutar el Programa de Reforestación Nacional, que contempla la ubicación y selección de áreas, producción de plantas y reforestación a nivel nacional, incorporando a las comunidades organizadas de cada región del país.; Incorporar el aprovechamiento sustentable, de los bosques naturales y plantaciones forestales, mediante la producción interna de productos de origen forestal; Implementar e impulsar, Planes, Programas y Proyectos orientados a la preservación y control de las especies de Flora y Fauna, fortaleciendo de manera significativa el Sistema Venezolano sobre Diversidad Biológica, y el Ecosistema Ambiental del país.

Además, implementar medidas de vigilancia, supervisión y control de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Áreas Bajo Régimen de Administración



Especial (ABRAE), que permitan aumentar el nivel de visitantes, su relación e interrelación, con el ambiente y el ecosistema, lo que redundará en un alto nivel de operatividad de los espacios naturales, incrementando de manera cónsona la fiscalización en estos establecimientos, garantizando el cumplimiento de las medidas de conservación y preservación del ambiente, en beneficio de la colectividad.

Por otro lado, es preciso destacar, que según el artículo 21 de la Ley Orgánica del ambiente, expresa que además de la Autoridad Nacional Ambiental (MINEC), intervienen en la defensa del ambiente, La Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, La Fuerza Armada Nacional, así como los demás órganos y entes nacionales, estatales y municipales con competencia en la materia, conforme a las normas que rijan su funcionamiento y de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta Ley y las que la desarrollen

A nivel regional, las políticas públicas ambientales recaen en entidades estatales como las gobernaciones, autónomas con personalidad jurídica plena obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y a cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes de la República (artículo 159 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela). Los órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, ejercerán las atribuciones constitucionales y legales en materia ambiental, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, de manera coordinada, armónica y con sujeción a las directrices de la política nacional ambiental, a fin de garantizar el tratamiento integral del ambiente a que se refiere esta Ley (artículo 16 de la Ley Orgánica del ambiente).

Así mismo, los estados y municipios podrán desarrollar normas ambientales estatales o locales, según sea el caso, en las materias de su competencia exclusiva, asignadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes; con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley y atendiendo a los principios de interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad y a las particulares características ambientales (artículo 17 de la Ley Orgánica del ambiente)

Por otra parte, es necesario acotar que, de acuerdo a la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, en su artículo 11, señala que cada una de las regiones dictará un Plan Regional de Ordenación del Territorio como instrumento a largo plazo, que desarrolle las directrices del Plan Nacional de Ordenación del Territorio



en el ámbito de la respectiva región, en las siguientes materias (Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Ley Orgánica de Ordenación del territorio, 1983)

Ante este precepto, algunas gobernaciones venezolanas cuentan con Planes de Ordenación territorial aprobados, siendo uno de ellos, la Gobernación del estado Zulia mediante Decreto Nro. 184 publicada en Gaceta Oficial Nro. 354, extraordinaria de fecha 26-09-1996; y de acuerdo a la Ley crea el Instituto Autónomo Regional de Ambiente (IARA) publicada en Gaceta Oficial del Estado Zulia, Nro. 758 extraordinaria de fecha 02-04-2003, quien es el encargado de coordinar conjuntamente con los órganos y entes nacionales y municipales, la ejecución de acciones y actividades tendientes a proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, y demás áreas de especial importancia ecológica ubicados en el Estado Zulia.

A nivel municipal, las políticas públicas ambientales están bajo las responsabilidades de las Alcaldías, que según el numeral 4 del artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela tiene la competencia la protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental; aseo urbano y domiciliario, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos y protección civil

A su vez, el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, establece que a los municipios les corresponde la protección del medio ambiente y de la salubridad pública, el suministro de agua y el tratamiento de las aguas residuales, así como el respeto y garantía de los derechos ambientales de los vecinos. Los municipios serán convocados para que participen en la formulación de la política nacional o estatal en materia ambiental. La administración municipal tendrá a su cargo la gestión de la materia de los residuos urbanos y de las aguas residuales, la intervención contra los ruidos molestos, el control de las emisiones de los vehículos que circulen por el ámbito municipal, entre otros (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal, 2006)

PARTICIPACIÓN DE ACTORES CLAVE EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES EN VENEZUELA

La participación de los actores sociales, representa un mecanismo fundamental y legítimo para la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes, proyectos y otras medidas dirigidas a la conservación del ambiente. Esta



participación se fundamenta en el derecho al ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (artículos 58 y 127), y materializado a través de diversos mecanismos establecidos en la legislación ambiental (por ejemplo, artículo 39 de la Ley Orgánica del ambiente) y en las prácticas existentes. En tal sentido, los actores sociales clave serían: (Requena, 2018), (Gudynas, 2001).

a) **Comunidades locales:** Son directamente afectadas por las decisiones ambientales que se toman, por lo que su participación en la formulación de políticas públicas ambientales es fundamental para garantizar que estas respondan a sus necesidades y realidades. Estas pueden participar a través de mecanismos como las consultas públicas, los cabildos abiertos y la conformación de consejos comunales.

b) **Comunidades indígenas:** Estas tienen un profundo conocimiento tradicional y prácticas ancestrales sobre el manejo sostenible del ambiente y juegan un rol fundamental en la conservación de la biodiversidad. Su participación es esencial para garantizar el respeto a sus derechos territoriales y culturales, y para incorporar sus saberes tradicionales en la gestión ambiental.

c) **Organizaciones no gubernamentales ambientales:** Conformadas por ciudadanos que luchan cada día por conservar y cuidar el ambiente, representan un canal importante para la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones. Estas realizan diversas actividades, como la educación ambiental, la investigación, la incidencia política y la denuncia de actividades que afecten el ambiente.

d) **Empresas y sector privado:** Tiene un papel importante en la protección del ambiente, tanto a través de la adopción de prácticas sostenibles en sus operaciones como a través de su participación en la formulación de políticas públicas ambientales. Este puede participar en mesas de trabajo, foros y otros espacios de diálogo con el gobierno y la sociedad civil.

e) **Academia:** Las universidades, centros de investigación y otros entes académicos generan conocimiento científico y técnico relevante para la toma de decisiones ambientales. Su participación es fundamental para garantizar que estas se basen en evidencia científica y en un enfoque de desarrollo sostenible.



Sus mecanismos de participación: La legislación ambiental venezolana establece diversos mecanismos para la participación de los actores sociales en la formulación de políticas públicas ambientales (Hernandez, 2022).

Consultas públicas: Fomentado por el gobierno, a fin de recabar la opinión de los ciudadanos sobre proyectos de ley, reglamentos y otras medidas que puedan afectar el ambiente.

Cabildos abiertos: Propiciados por las alcaldías para informar a la comunidad sobre la gestión ambiental en el municipio y para recibir sus sugerencias y propuestas.

Consejos comunales: Conformados por las comunidades locales para participar en la gestión ambiental en su localidad.

Mesas de trabajo: Con representantes de diversos sectores de la sociedad para discutir y elaborar propuestas de políticas públicas ambientales.

Foros y talleres: Para promover el diálogo y el intercambio de ideas entre los diferentes actores sociales sobre temas ambientales.

METODOLOGÍA

La presente investigación fue de enfoque cualitativo y documental, de acuerdo con Hernández et al. (2014) la investigación documental, es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Por lo tanto, se aplicó el método de búsqueda, selección, lectura, análisis e interpretación de la información disponible física y digital relacionada al tema de estudio. Asimismo, se aplicó una revisión bibliográfica, con el objeto de analizar políticas públicas ambientales como mecanismo para conservar el patrimonio ecológico de Venezuela

RESULTADOS:

Enfocados en la importancia de las políticas ambientales en Venezuela

Las políticas públicas ambientales desempeñan un rol crucial en Venezuela para abordar los desafíos ambientales y promover la sostenibilidad. Estas políticas son



lineamientos y directrices establecidos por la Autoridad Nacional Ambiental para la planificación, protección, prevención y control de los recursos naturales, con el objetivo de abordar las necesidades y problemáticas ambientales surgidas por las distintas actividades desarrolladas en todo el territorio del país.

a) Derecho a un ambiente sano: Implica proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental. b) Conservación de la biodiversidad: Implica promover la interacción, el cuidado y la conservación de la naturaleza, con el objetivo de construir una conciencia ambiental y garantizar la supervivencia de las especies y los ecosistemas. c) Mitigación del cambio climático: Mediante medidas como la promoción de energías renovables, la regulación de emisiones de gases de efecto invernadero y la incentivación de prácticas agrícolas sostenibles, estas políticas contribuyen a reducir la huella de carbono y disminuir y/o frenar el calentamiento global.

d) Prevención de problemas ambientales: que tienen como objetivo prevenir y solucionar las problemáticas ambientales del país, la cual implica tomar medidas para prevenir la contaminación, proteger los recursos naturales y promover prácticas sostenibles en diferentes sectores de la sociedad. e) Participación de la comunidad: Tratan de garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la planificación y ejecución de acciones para la protección y conservación del ambiente.

REFLEXIONES FINALES

Venezuela, es pionera en América Latina en contar con un Ministerio del ambiente creado en el año 1976, hoy denominado Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, reflejando su compromiso histórico con la protección y conservación del ambiente; y un gran paso en la formulación e implementación de políticas ambientales para abordar los desafíos ecológicos y promover un desarrollo sustentable en el país.

Las políticas ambientales venezolana, se derivan de su Constitución Nacional, que establece en su Capítulo IX "De los derechos ambientales" en concordancia con lo previsto en la Ley Orgánica del Ambiente, con disposiciones y desarrollan los principios rectores para la gestión del ambiente en el marco sustentable, así como las normas que amplían las garantías a un ambiente seguro, sano y



ecológicamente equilibrado. No obstante, se evidencia debilidad en la ejecución de las políticas ambientales, debido a la falta de recursos financieros y técnicos.

A pesar, que el territorio venezolano cuenta con un patrimonio ecológico, rica en biodiversidad y en recursos naturales, afronta serios desafíos ambientales que se ven desmejorados por la complicada situación socioeconómica del país, como la deforestación, contaminación del aire y agua, cambio climático y vulnerabilidad e inadecuada disposición de desechos sólidos urbanos. Las organizaciones gubernamentales de carácter nacional (Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo), estatal (Gobernaciones) y Municipal (Alcaldías) tienen sus competencias establecidas en la constitución y demás leyes sublegales, las cuales tienen el deber de trabajar en conjunto para implementar las políticas ambientales en la protección del ambiente y promoción del desarrollo sustentable.

La participación de actores clave en la formulación de políticas ambientales tales como: las comunidades locales, comunidades indígenas, ONG ambientales, empresa - sector privado y la academia, son fundamentales para garantizar su efectividad y sostenibilidad y además, que respondan a las necesidades y realidades del país. Finalmente, las políticas públicas ambientales en Venezuela son fundamentales para garantizar el derecho a un ambiente sano, conservar la biodiversidad, mitigar el cambio climático, prevenir los problemas ambientales y promover la participación ciudadana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, L. (1992). La hechura de las políticas. México: Miguel Ángel Porrúa.

Buroz, E. (1998). La gestión ambiental. Marco de referencia para las evaluaciones de impacto ambiental. Caracas, Venezuela: Fundación Polar.

Cardozo, R. (2024, 01 15). Destacado. Recuperado el 06 12, 2024, de <https://www.dw.com/es/venezuela-la-contaminaci%C3%B3n-ambiental-de-pdvsa-bajo-un-velo-de-opacidad/a-67985006>

Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999

Estrucplan. (2023, 01 17). Recuperado el 06 14, 2024, de <https://estrucplan.com.ar/republica-de-venezuela/>



Franco, J. (2013). Diseño de Políticas Públicas. Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables (4ta ed.). IEXE. Recuperado el 05 06, 2024

Gaceta Oficial de la República de Venezuela. (2018, 06 15). Decreto N° 3.466, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. Caracas, Venezuela.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2006, 04 10). Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6652.pdf?file=admin/Documentos/BDL/2008/6652>

Gaceta Oficial de la República de Venezuela. (2006, 12 22). Ley Orgánica del ambiente. Caracas, Venezuela.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. (2006, 04 10). Recuperado el 06 10, 2024, de http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_PUBLICO_MUNICIPAL.pdf

Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Ley Orgánica de Ordenación del territorio. (1983). Obtenido de <http://www.minec.gob.ve/wp-content/uploads/2021/07/LEY%20ORG%20NICA%20PARA%20LA%20ORDENACION%20DEL%20TERRITORIO.pdf>

Graterol, M. (2022, 05 11). Tal cual. Recuperado el 06 14, 2024, de <https://talcualdigital.com/venezuela-recicla-solo-5-de-las-28-000-toneladas-de-basura-que-genera-a-diario/>

Gutiérrez, G. (2015, Enero -Marzo). Política ambiental en Venezuela en los últimos 50 años. Revista de Ciencias Sociales (RCS), XXI, 121 - 135.

Gudynas, E. (2001). Actores sociales y ámbitos de construcción de políticas ambientales. (U. NEPAM, Ed.) Ambiente & Sociedad, 4(8), 5-17. Obtenido de <https://www.ecologiasocial.com/publicacioneslaes/GudynasActoresPolitic asAmbientales01.pdf>

Hernández, V. (2022). El derecho de participación ciudadana en la justicia ambiental. Revista IUS, 16(49), 19-44. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v16n49/1870-2147-rius-16-49-19.pdf>



- Hernández, E. (2015, Julio-Diciembre). Ambiente, gestión ambiental. Avances y retrocesos del ambiente y desarrollo sustentable en Venezuela. Provincia (34), 97-116.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014) Metodología de la Investigación. 6ta edición, Edit. McGraw Hill. México.
- Jurado, M. (2023, 03 01). Somos el cambio. Recuperado el 06 10, 2024, de <https://cambio.com.co/articulo/los-motivos-de-la-deforestacion-en-venezuela/#:~:text=La%20deforestaci%C3%B3n%20en%20Venezuela%20se,p%C3%A9rdida%20fue%20bosque%20primario%20h%C3%BAmedo.>
- Lafontant, G. (2022, 12 22). El ucabista. Recuperado el 06 12, 2024, de <https://elucabista.com/2022/12/12/venezuela-esta-mas-vulnerable-menos-resiliente-y-mas-expuesta-a-los-impactos-del-cambio-climatico-advirtio-la-acfiman/>
- López, J. (2017). La disposición final de residuos y desechos sólidos en Venezuela y su régimen económico. (SaberULA, Ed.) Provinica (38), 45-76. Obtenido de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/46107/articulo3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Meléndez, L. (2024, 01 12). Mongabay. Recuperado el 06 10, 2024, de <https://es.mongabay.com/2024/01/desafios-ambientales-venezuela-presidencia-2024/>
- Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC). (s.f.). Recuperado el 06 15, 2024, de <http://www.minec.gob.ve/mision-vision/>
- Pérez, A., Pérez, S., & Rosa, G. (s.f.). Monografías. Recuperado el 06 12, 2024, de <https://www.monografias.com/trabajos13/trabamb/trabamb>
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (PRBV). (2007, Septiembre). Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. PPS-Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Caracas, Venezuela.
- Red, A. (2013, 02 04). <https://www.civilisac.org/informes/diagnostico-de-la-problematika-ambiental-de-venezuela>. Recuperado el 06 12, 2024
- Requena, Y. (2018). Investigación acción participativa y educación ambiental. (C. Instituto Internacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Educativo INDTEC, Ed.) Revista Scientific, 3(7), 289-308



- Ropero, S. (2020, marzo 26). Ecología verde. Recuperado el Junio 10, 2024, de <https://www.ecologiaverde.com/principales-problemas-ambientales-en-venezuela-2533.html>
- Sisco, C. (2003, Julio - Diciembre). El lado verde de CAP: nacimiento de la política ambiental en Venezuela. *Revista de Ciencias Políticas*. 165-181.
- Sistema Venezolano de Información sobre la diversidad biológica. (2021). El santuario informativo de la naturaleza. Megabiodiversidad de Venezuela. Recuperado el 06 10, 2024, de https://otca.org/wp-content/uploads/2021/08/Boletin_MegaBiodiversa-menor.pdf
- Suarez, M., Camacho, N., & Fraile, A. (s.f.). Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico. Recuperado el 06 14, 2024, de <http://www.fii.gob.ve/gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos-en-venezuela-del-problema-a-la-oportunidad-parte-1-situacion-de-los-residuos-solidos/#:~:text=En%20Venezuela%20la%20contaminaci%C3%B3n%20ambiental,ya%20que%20aproximadamente%20el%2080>
- Velásquez, P. (2017, Enero-Junio). Desarrollo sustentable y la gerencia en Venezuela. *Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara*